INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 13 de diciembre de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 1505 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 340.421** que corresponde al **-Anexo N° 4 - Contrato Nº 407/18 – Empresa: CODEX S.R.L. -Expediente. Nº 321.369** de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 31/18** ***"ADQUISICION DE PROTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL"*** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 21.322/2021**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: reiteramos a la Convocante que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece que" Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Respuesta: en la nota remitida por la firma CODEX S.R.L.se expone las razones que avalan la fuerza mayor que motivó la presente modificación, la misma que no implicaba condición más ventajosa para la empresa, según análisis expuesto y plasmado en las documentaciones concernientes al proceso, en la etapa de adjudicación.

La nota mencionada, así como la emitida por el Departamento de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos del IPS, han sido remitidas en nota GAL/DOP N° 1482/21.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Apoyo. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.